

RESOLUCIÓN N° 3366

La Plata, 6 de junio de 2023.

VISTOS la solicitud del **Dr. Nicolás Damián SOMMA** DNI 27.807.444 y conforme lo resuelto por el Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones "SOMMA, Nicolas Damian s/ solicitud de equivalencia de Escuela Judicial" Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se faculta a la Escuela Judicial tener por cumplidos los contenidos de la misma o equivalencias de diferentes asignaturas (ver art. 1, 2 y 3) Que estableció un régimen específico a los postulantes que posean y puedan

RESOLUCIÓN N° 3366

acreditar diferentes títulos de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. -----

A mayor abundamiento podemos decir que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Asimismo Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) en su artículo 5 dispone que *"Artículo 5°: La dirección de la Escuela Judicial tendrá competencia para atender los pedidos de eximición previstos en la presente, evaluar la documentación aportada por los y las solicitantes y elevar*

RESOLUCIÓN N° 3366

un dictamen no vinculante al pleno del Consejo a sus efectos." -----

Que según la Resolución número 59 del Sr. Director de la Escuela Judicial, obrante en las actuaciones de referencia se tuvo en consideración que "... el certificado de matrícula de mediador vigente expedido por la Dirección Provincial de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; correspondería, a criterio del suscripto, darle al aspirante SOMMA por cumplidos los contenidos de la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial..." y en consecuencia dispuso para el aspirante SOMMA "...Artículo 1°: Tener por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la escuela judicial...", -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias y Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

Artículo 1°: Dese por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial al aspirante **Dr. Nicolás Damián SOMMA** DNI 27.807.444,

RESOLUCIÓN N° 3366

ratificando lo dispuesto por el señor Director Académico de la Escuela Judicial en su resolución número 59/23. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3366.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires